

miento del latín que es tan necesario para el conocimiento de la religión i para la bella literatura, à cuyo efecto cada año de los cursos de filosofía se enseñará algun ramo en latín, i en los colejos i universidades se tendrán actos literarios en este idioma. Ademas, no se admitirá à ninguno à estudiar facultad mayor, sino hace constar al rector de la respectiva universidad, que sabe latin, i en caso de cualquiera duda se exigirá examen al estudiante, aunque antes haya cursado filosofía.

2°. Que se cuide, que los estudiantes de filosofía llenen la parte del segundo año con el estudio de la moral i derecho natural, à fin de que se radiquen en los principios mas esenciales de la moral que tanto aprovecha al hombre en sociedad.

3°. Que queden suspensas i sin ejercicio alguno por ahora las cátedras de principios de legislación universal, de derecho público, político, constitucion i ciencia administrativa, i por consiguiente, que ningunos sueldos se paguen à los catedráticos.

4°. Que cuatro años se cumplan en el estudio del derecho civil, del romano, del patrio i de la jurisprudencia canónica, autorizandose à las respectivas subdirecciones de las ciudades donde haya una universidad, para que hagan la distribucion provisional de los cursos, la que aprobará el intendente del departamento.

5°. Que desde este primer año se obligue à los jóvenes à asistir à una cátedra de fundamentos i apolojia de la religión católica romana, de su historia, i de la eclesiástica, lo que formará parte esencial de sus cursos en facultad mayor, i durará esta enseñanza uno ò dos años segun parezca à la subdireccion respectiva: procurando que sea el tiempo bastante para que los cursantes se radiquen en los principios de nuestra santa religión, i puedan así rebatir por una parte los sofismas de los impíos, i por otra resistir à los estímulos de las pasiones. Esta cátedra se pagará con lo que se diera al catedrático de principios de legislación, i se cuidará mucho de escoger la persona mas apta para rejentarla, así por sus luces, como por su piedad.

6°. Que en el 5°. i 6°. año de estudio de jurisprudencia, se enseñe à los estudiantes principios de economía política i derecho internacional, mezclandólos con los cursos de jurisprudencia civil i canónica, si fuere necesario, para completar los cuatro años de estudio de esta facultad.

Estas variaciones se harán desde el presente ò inmediato año escolar, i las cátedras suprimidas lo quedarán en el acto. US. me acompañará la distribucion de los cursos que proponga la subdireccion i apruebe US. Igualmente pedirá su informe à la subdireccion misma sobre las reformas permanentes que en su concepto deban hacerse en el plan jeneral de estudios para mejorarlo i simplificarlo. Por separado propondrá los medios que pudieran em-

plearse para conservar puras la moral i las costumbres de la juventud, i para preservarla del veneno mortal de los libros impíos irreligiosos i obscenos que hace tantos estragos en su moralidad i conducta.

Dios guarde al US.  
José Manuel Restrepo.

## NUMERO II°

### Antidoto contra los males de Colombia.

*Hasta una mala inclinacion para hacer ocioso à un hombre,  
para se necesitan muchas buenas para hacerle virtuoso;  
de aqui es que son muchos los malos i pocos los buenos.—*  
Flechier.

No nos admiraremos de los males que actualmente aflijen à Colombia, admiremos si, de que el jenio del mal no haya cubierto con sus pavorosas alas à toda la República, i de no hallarnos sumerjidos en el caos i en la confusion de todo jénero de males. Una libertad sin límites que tocaba en desenfreno: una libertad de imprenta que no se empleaba en otro objeto que en encender la discordia entre los ciudadanos, en publicar sus mas débiles faltas, en calañiar à los buenos, predicando siempre el desenfreno, la licencia, la inmoralidad de costumbres i sarcasmos irreligiosos..... Una juventud entregada à preceptores i maestros infatuados en las erroneas máximas de una falsa filosofía i enseñados por los mas detestables autores, el Bentham, las quimeras de Roseau i los sarcasmos de Volter, andaban de mano en mano acalorando la imaginacion juvenil i haciendo producir i multiplicar en aquellas tiernas plantas, ideas i proyectos de febricitantes que causaban en ellos un profundo desavario: libros obscenos, caricaturas impudicas, láminas lascivas, i mil i mil libros introducidos por nuestras aduanas con descaro ó inconcion, solo con el objeto de hacernos prevaricar i de ponernos en el estado de una incertidumbre política i religiosa; he aquí la causa del triste estado en que nos hallamos. Una tolerancia religiosa, la burla de nuestra mas sagrada doctrina, pronunciandose por todas partes, el pyromismo i epicureismo, à que otro término nos debian conducir, sino al último estremo de una licencia política i religiosa? Seudo-predicadores públicos pronunciaban en las tertulias los detestables

F-1563

dogmas de las asociaciones secretas: el veneno se derramaba por sus labios i por sus plumas, su pestilencial aliento era mortífero á la juventud i enfermiso á las demás edades; leyes sin fuerza i en cierto modo, disimuladoras ó protectoras del mal, sin prevision alguna de los males futuros, i muchas de ellas copiadas del furor revolucionario de otras naciones: magistrados sin celo, jueces sin esperiencia, aplauso jeneral á la locura, desprecio de lo bueno, conculcacion de los usos antiguos i proteccion al mal. ¿Que otra cosa nos habian de traer sino frutos de muerte i de esterminio? Insubordinacion á toda autoridad, desprecio á toda lei, i factores de sedicion. No busquemos el orijen de nuestros males en otra parte: esta es la causa, estos los motivos, i estas las barcolicas fuentes que nos han envenenado etc. (3)

Esta carta fue remitida el dia 12 del mismo noviembre por mano del señor intendente de este departamento, sirviendo de portador el jóven estudiante Nicolas Garcia natural de esta ciudad, la que fue entregada al señor coronel Obando en el puente llamado de *Calicanto*, en ocasion que el dicho coronel se dirijia con sus tropas acia Popayán; i desde aquel punto dió i mandó con el mismo portador la siguiente contestacion.

*Ilustrisimo señor obispo de Popayán.—Calicanto noviembre 11 de 1823*

ILUSTRISIMO SEÑOR.

A argumentos de hecho, que son los que US. I. opondrá á mis inconcusas observaciones, solo se debe contestar con bayonetas; pero yo no puedo emplear estas con US. I. por el respeto que me debe el puesto eminente en que se halla US. I. Lo haré si con el que se oponga á mi entrada en esa plaza. Con mucho gusto redarguiriaria á US. I. con algunas palabras agregadas á las reflexiones que me hace US. I. pero mis operaciones marciales no me lo permiten. A la voz lo haré con mucho placer. Soy de US. I. mui atento i humilde servidor.—Ilustrisimo señor.

*José Maria Obando.*

(3) No se copia aqui todo este documento, que orijinal acompaño á la carta para el señor coronel Obando, por ser demasiado largo. Este papel Antídoto contra los males de Colombia, es redactado é impreso en Bogotá, i ha continuado saliendo un número en cada semana: él hace ver los que se padecen en la República, i dá sus acertados i oportunos remedios, para repararlos manifestando que el mas principal es el de la educacion de la juventud: las doctrinas de que se vale son nada comunes, usando de muchos ejemplares de la santa escritura i de la historia. Es digno de leerse, ojalá lo hagan todos, i aprovechandose de sus doctrinas llenen los deseos de aquel piadoso editor.

